

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Ordenanza Número 31

(Proyecto Número 46)

Presentada por: Administración

Serie: 2022-2023

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE A TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, PARA DISPONER DEL ESCARIFICADO SOBRANTE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, A QUIEN LO NECESITE, CUBRIENDO EL INTERESADO SÓLO LOS GASTOS POR LA ENTREGA DEL MATERIAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Las disposiciones del Código Municipal de Puerto Rico, enunciado mediante la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, reconoce a los gobiernos municipales, entre otros tantos poderes, el poder realizar cesiones y donaciones, así como reconoce a los Alcaldes la facultad de aceptar dichas ayudas económicas siempre y cuando estas cumplan con el fin último de lograr los fines y propósitos de dicha norma.

POR CUANTO: El artículo 2.021 del Código Municipal de Puerto Rico dispone que "Toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto. Toda donación o cesión de propiedad municipal será autorizada siempre que se realice entre gobiernos municipales, Gobierno estatal y/o federal, así como entre corporaciones municipales, compañías de desarrollo municipal y consorcios municipales, salvo aquellas donaciones permitidas en virtud de este Código, a favor de países extranjeros, de corporaciones sin fines de lucro y de personas indigentes".

POR CUANTO: El Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Guaynabo realiza una gran cantidad de trabajos por administración, los cuales en ocasiones crean un sobrante de escarificado para el cual la referida dependencia no tiene uso adicional, sin embargo, reconoce que este sobrante podría ser de utilidad para nuestros comerciantes o ciudadanos. Es el interés Municipio Autónomo de Guaynabo disponer este sobrante a quien lo necesite, cubriendo el interesado solo los gastos por la entrega del material.

POR CUANTO: El escarificado es el sobrante de la remoción de capa superficial de pavimento y funciona entre otras cosas para relleno terreno, como base para calles y estacionamientos tal cual fuera un agregado.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo dispondría del escarificado a razón de las siguientes tarifas por entrega dentro de la jurisdicción del Municipio:

CAMIÓN	TARIFA
10 metros cúbicos	\$25.00 por cada viaje
18 metros cúbicos	

POR CUANTO: El escarificado antes descrito no tiene uso para el Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Guaynabo, por lo que, amparados en los preceptos vigentes, esta iniciativa concreta el compromiso de esta Administración Municipal de asistir a nuestros ciudadanos y comerciantes en el marco de sus necesidades al donar dicho material para la utilidad que entiendan necesaria.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe, a tramitar y firmar todos los documentos necesarios para disponer del escarificado sobrante del Departamento de Obras Públicas Municipal a quien lo necesite, cubriendo el interesado solo los gastos por la entrega del material.

Sección 2da. **TARIFAS DEL MATERIAL**

1. El Municipio dispondría del escarificado, según su disponibilidad, a razón de las siguientes tarifas por entrega del material dentro de la jurisdicción del Municipio Autónomo de Guaynabo:

CAMIÓN	TARIFA
10 metros cúbicos	\$25.00 por cada viaje
18 metros cúbicos	

En casos donde el solicitante alegue insuficiencia de fondos para sufragar los gastos por la entrega del escarificado, el Departamento de la Familia del Municipio Autónomo de Guaynabo certificará mediante un estudio socio económico si cualifica para recibir la entrega del material libre de costo.

Sección 3ra. Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora Interina de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

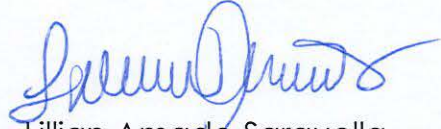
Sección 4ta. Nada de lo aquí dispuesto se entenderá como un derecho del ciudadano para que el Municipio Autónomo de Guaynabo le suministre material de escarificado, así como tampoco para que el Municipio Autónomo de Guaynabo realice trabajos en propiedad privada para el regado y compactado del mismo.

Sección 5ta. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Alcalde y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para fines de rigor.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 16 de marzo de 2023.



Carlos H. Martínez Pérez
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 27 de Mayo de 2023.



Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 31, Serie 2022-2023**, intitulada:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE A TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, PARA DISPONER DEL ESCARIFICADO SOBRANTE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, A QUIEN LO NECESITE, CUBRIENDO EL INTERESADO SÓLO LOS GASTOS POR LA ENTREGA DEL MATERIAL; Y PARA OTROS FINES."

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 16 de marzo de 2023, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu	Gabriela Alonso Ribas
Mariana Castro	Idis Mabel Vélez Romero
Carlos M. Santos Otero	Félix A. Méndez González
Guillermo Urbina Machuca	Luis C. Maldonado Padilla
Javier Capestany Figueroa	Ángel O'Neill Pérez
Niurka Del Valle Colón	Carlos H. Martínez Pérez
María Elena Vázquez Graziani	

Excusado: Hon. Miguel A. Negrón Rivera.

Dos posiciones vacantes.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 27 de marzo de 2023.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 27 de marzo de 2023.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria